

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CASOS TRAMITADOS POR LA LEY 17.815

Poder judicial – División Planeamiento y
Presupuesto – Departamento de Estadísticas

Noviembre de 2014

PODER JUDICIAL
DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

INTRODUCCIÓN

Se presenta a continuación el análisis de la información de las personas procesadas o condenadas por la ley 17.815 de “Violencia Sexual, comercial o no comercial cometida contra niños, Adolescentes e incapaces” en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta el 30 de setiembre.¹ Esta información fue solicitada a las sedes con competencia penal de todo el país y penal especializado en crimen organizado, mediante circular de la Dirección General de los Servicios Administrativos n°128/2014.

El relevamiento se realizó mediante un formulario de registro de datos, así como también se solicitó la copia de las resoluciones judiciales.

El formulario releva datos relativos a las características de los encausados, de las víctimas, del vínculo entre ambos, así como una breve descripción del tratamiento procesal dado a las víctimas. La información solicitada en el mismo surge de lo documentado en el expediente judicial.

La unidad de análisis es el encausado ya esté procesado con sentencia pendiente, o con sentencia definitiva de condena.

¹ Plazo para remitir la información solicitada a las sedes a División Planeamiento y Presupuesto.

PARTICIPARON DE ESTE ESTUDIO

DIRECCIÓN DE DIVISION

Cra. Luz M. Gonnet

DIRECCION DE DEPARTAMENTO

Mag. María Eugenia Caggiani

PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE DATOS Y REDACCIÓN DEL INFORME

Dra. María Laura Ormaechea

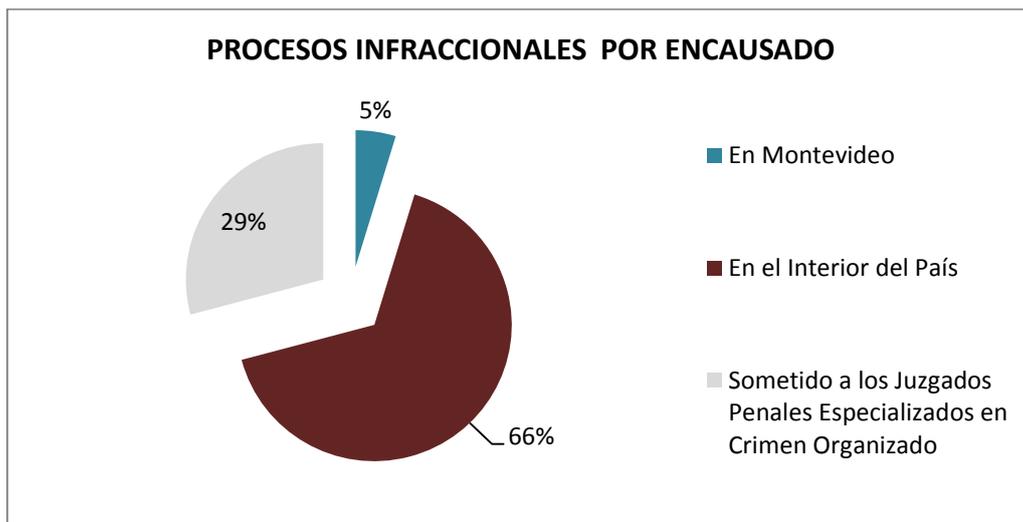
Este trabajo fue realizado por el Departamento de Estadísticas de División Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Dr. Eduardo Cavalli, Ministro del Tribunal de Apelaciones.

Análisis de los procesos

I) Procesos infraccionales por encausado

	PROCESOS INFRACCIONALES POR ENCAUSADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Montevideo	Juzgados Penales	6	4,7%
	Juzgados Penales Especializados en Crimen Organizado	37	29,1%
Interior	Juzgados Penales	84	66,2%
Total	A nivel país	127	100%

Hay 37 procesados o condenados en que el expediente fue sometido a la Justicia Especializada de Crimen Organizado. Estos expedientes también pueden venir del Interior del País y pasar a Crimen Organizado.



II) Número de encausados por expediente:

ENCAUSADOS	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PORCENTAJE
1	56	70,9%
2	13	16,4%
3	3	3,8%
4	3	3,8%
5	1	1,3%
6	2	2,5%
7	1	1,3%
Total	79	100%



En el 71% de los expedientes hubo un encausado. En el 29% de los expedientes hubo un comportamiento grupal.

III) Situación del autor

SITUACIÓN DEL AUTOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
PROCESADO	84	66,1%
CONDENADO	43	33,9%
TOTAL	127	100%

IV) PERFIL DEL AUTOR

Como se observa en los cuadros que lucen a continuación el autor de los delitos previstos en la Ley 17.815 es en un 88,2% de los casos de sexo masculino, perteneciendo más frecuentemente de los tramos etarios que van desde los 20 a los 59 años y con un nivel educativo que en el 57,5% corresponde a primaria completa o incompleta. El 55,9% de los encausados es casado.

Respecto a su vínculo con la víctima surge que en el 70% de los casos no tiene vínculo o parentesco con la misma y que en el 81,1% no tiene cohabitación.

a. Sexo del autor

SEXO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	112	88,2%
FEMENINO	15	11,8%
TOTAL	127	100%

b. Edad del autor

EDAD AUTOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hasta 19 años	4	3,1%
De 20 a 29 años	17	13,4%
De 30 a 39 años	25	19,7%
De 40 a 49 años	27	21,3%
De 50 a 59 años	23	18,1%
De 60 a 69 años	8	6,3%
Mayor de 70 años	13	10,2%
No se dispone de la información	10	7,9%
Total	127	100%

c. Nivel educativo del autor

NIVEL EDUCATIVO DEL AUTOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
Primaria incompleta	39	30,7%
Primaria completa	34	26,8%
Secundaria o UTU incompleta	23	18,1%
Secundaria o UTU completa	12	9,4%
Estudios terciarios incompletos	4	3,1%
Estudios terciarios completos	5	3,9%
No se especificó	10	7,9%
Total	127	100%

d. Situación conyugal

SITUACION CONYUGAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
Soltero/a	71	55,9%
Casado/a	21	16,5%
Divorciado/a	22	17,3%
Viudo/a	1	0,8%
Unión libre	3	2,4%
No se especificó	9	7,1%
Total	127	100%

e. Ocupación del autor

OCUPACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Empleado privado	26	20,5%
Pasivo	24	18,9%
Desempleado	8	6,3%
Trabajador informal	7	5,5%
Comerciante	7	5,5%
Oficio	6	4,7%
Ama de casa	4	3,1%
Docente	3	2,4%
Empleado público	3	2,4%
Vendedor	3	2,4%
Taxista	3	2,4%
Trabajadora sexual	2	1,6%
Trabajador rural	2	1,6%
Camionero	2	1,6%
Hacendado	2	1,6%
Estudios técnicos terciarios	2	1,6%
Estudiante	1	0,8%
Abogado	1	0,8%
Cantinero	1	0,8%
Casero	1	0,8%
Chofer	1	0,8%
Consignatario de ganado	1	0,8%
Feriante	1	0,8%
Guardavidas	1	0,8%
Portero	1	0,8%
Rematador	1	0,8%
Remisero	1	0,8%
Sereno	1	0,8%
Trabajador independiente	1	0,8%
No se especificó	10	7,9%
Total	127	100%

El análisis de la ocupación del autor surge de lo declarado por él en el expediente y de esa forma fue registrado en el formulario. Por esta razón, no es posible adecuar las ocupaciones en categorías exhaustivas y excluyentes, así como tampoco en otra clasificación que permita asignar a categorías de ocupación más específicas.



Nota: Surge de la declaración sobre ocupación.

f. Parentesco o vínculo con la víctima

PARENTESCO O VINCULO CON LA VICTIMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Padraastro	3	2,4%
Familiar	5	3,9%
Hermanastro	1	0,8%
Vecino	3	2,4%
Patrón	5	3,9%
Pareja	3	2,4%
Padre de la amiga	1	0,8%
Ex esposa de la pareja de la víctima	1	0,8%
No tiene	89	70%
No se especificó	16*	12,6%
Total	127	100%

* Nota: Hay 16 casos en que no se especificó si existió o no vínculo con la víctima.

g. Cohabitación o no con la víctima

COHABITACION O NO CON LA VICTIMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	12	9,5%
NO	103	81,1%
NO SE ESPECIFICÓ	12	9,4%
TOTAL	127	100%

- Nota: Hay casos en los que existió más de una víctima y sólo hubo cohabitación con alguna de ellas.

V) **PERFIL DE LA VICTIMA**

En relación al perfil de la víctima se observa que el 72.6% de las mismas son de sexo femenino, y el 77,2% tienen entre 13 y 24 años.

a) **Sexo**

SEXO		PORCENTAJE
Masculino	37	27,4%
Femenino	98	72,6%
TOTAL	135	100%

Nota: Los 135 resultados no se corresponden con la cantidad de expedientes dado que es frecuente que haya varias víctimas en un mismo expediente.

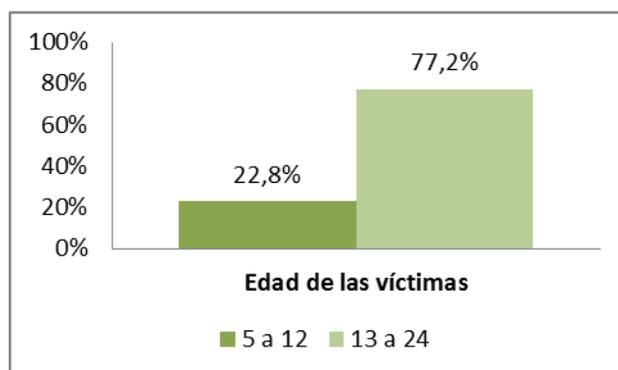
b) **Edad de las víctimas**

EDAD DE LAS VICTIMAS	CANTIDAD
5	1
6	2
7	3
8	1
9	2
10	4
11	3
12	13
13	23
14	18
15	17
16	19
17	19
18	1*
24	1**
TOTAL	127

- Nota: Hay casos en los que no se especificó la edad de las víctimas por no contar con esa información. ej. Cuando se condena a un individuo por difusión de material pornográfico con menores de edad o personas incapaces (art. 2 Ley nº 17.815) y de las cuáles sólo aparecen las imágenes.

*No tenía 18 años cuando comenzó el abuso.

**La víctima es incapaz.



c) Nivel educativo de la victima

NIVEL EDUCATIVO DE LA VICTIMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Primaria incompleta	19	20,2%
Primaria completa	19	20,2%
Secundaria o UTU incompleta	25	26,6%
No se especificó, por no contar la sede con los datos o porque se trató de niños y niñas desconocidos	31	33%
Total	94	100%

VI) PEDIDO DE EXTRADICION

SI HUBO PEDIDO DE EXTRADICIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
NO	126	99,2%
SI	1	0,8%
Total	127	100%

Nota: Hubo pedido de extradición en un expediente del Juzgado Letrado en lo Penal de 1º Turno de Artigas en que el encausado es extranjero. Procedencia del pedido: Francia. Aún no hay resolución adoptada.

VII) TRATAMIENTO PROCESAL DE LAS VICTIMAS

En lo que refiere a este punto las respuestas son variadas dependiendo de las particularidades de cada caso. A continuación transcribimos las respuestas textuales del punto VII del formulario. Corresponde aclarar que se consideró solo una vez cuando las respuestas fueron iguales en los distintos expedientes.

- “A las víctimas se les **recibe declaración** en primer lugar y se trata de que estén el menor tiempo posible en el Juzgado. El **receptor penal que les toma declaración es del mismo género de las víctimas**, pudiendo excepcionalmente no serlo por razones de fuerza mayor. Se toman las **medidas de protección y seguridad** para que las mismas **no tengan contacto alguno con sus victimarios** y en algunos casos **se testan sus nombres en el expediente. Este juzgado no cuenta con Cámara gessel**”.
- “Aunque se solicite como prueba de descargo, **nunca se dispone careo entre la víctima y el presunto victimario**. Se garantiza desde el ingreso hasta el egreso del edificio de la sede la **seguridad a la víctima, al denunciado y a sus respectivas familias**. Se minimiza o concientiza al defensor en no preguntar o en su caso lo menos posible y para todos los demás actores, presentes en la sala, **evitar la revictimización de la víctima**. En definitiva, se persigue no exponerla”.
- “Con testimonio de las actuaciones se formó testimonio para su tramitación bajo competencia en materia de familia, se efectuaron **pericias psicológicas** (se hace constar que la sede en los hechos no cuenta con psicóloga, ni asistente social, el equipo multidisciplinario es regional con asiento en Artigas pero en virtud de que no se trasladan a la sede, se genera una dificultad insalvable a los efectos de disponer seguimientos)”.
- “**Internación en INAU por amparo**”.
- “**Interrogado en dependencias policiales por sicólogo** de la UEVD de Maldonado. En la sede por juez y fiscal en presencia de su madre”.
- “Interrogatorio en la órbita policial y en la sede judicial en **presencia de juez, fiscal y defensa**”.
- “La víctima **recibió atención médica, psiquiátrica y psicológica**. Además **fue vista por Médico forense** de la sede”.
- “Las declaraciones de la víctima fueron recabadas en un ambiente adecuado. Se realizó pericia psicológica a la menor por parte de la psicóloga del equipo multidisciplinario de los Juzgados de familia de Las Piedras”.
- “Las víctimas declararon en presencia de funcionaria del INAU”.
- “Las víctimas formularon sus declaraciones siendo mayores de edad y las mismas fueron recabadas en un ambiente adecuado”.
- “Las víctimas fueron asistidas por psicólogo y médico forense, cuya especialidad es pediatría”.
- “**No difiere del común**”.
- “**No se usaron**”.
- “Por decreto nº 733/2013 del 10/12/2013 se dispuso formación de expediente al amparo del art. 117 del C.N.A. por la situación de la menor”.

- “Seguimiento a cargo del INAU y CEPRODE a efectos de diagnosticar tratamientos o alternativas para afrontar situación de vida”.
- “Se realizó pericia psicológica así como se remitió testimonio de las presentes actuaciones a sede de familia a los efectos de abordar la situación de la adolescente en donde se dispuso su internación en INAU en amparo”.
- “Se tomó declaración judicial”.
- “Tratamiento habitual en audiencia, sin uso de cámara gessel, ni otros caminos similares”.
- **“Tratamiento respecto a su adicción a las drogas, evaluación psicológica y psiquiátrica”.**
- “Victimas desconocidas. **Atento a que la denuncia provino desde el exterior (Alemania). Se interrogó al indagado en presencia de la defensa”.**

VIII) Cantidad de encausados procesados o condenados por delitos previstos en la Ley 17.815

El artículo 4 correspondiente al delito “Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo” es la causal más frecuente de procesamiento, la que incluso aparece acompañando otros delitos.

DELITOS PREVISTOS POR LA LEY 17.815 ²	Cantidad de encausados procesados o condenados
Art.4	57
Art.5	20
Art.1	6
Art.1 y 2	1
Art.1 y 4	3
Art.2	5
Art.3	5
Art.4 y 5	6
No se especificó	24
Total	127

Nota: esta información no fue incluida en el formulario de relevamiento de información referida a esta ley, sino que se obtuvo del análisis del auto de procesamiento o de la sentencia definitiva dependiendo de la situación del autor.

² Art. 1 – Fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces.

Art. 2 – Comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces.

Art. 3 – Facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores de edad o incapaces.

Art. 4 – Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo.

Art. 5 – Contribución a la explotación sexual de personas menores de edad o incapaces.

Art. 6 – Tráfico de personas menores de edad o incapaces.